

¿QUÉ PASADO PARA NUESTRO PRESENTE?

DEBATES PÚBLICOS SOBRE MEMORIAS,
NEGACIONISMO Y APOLOGISMO.

Victoria Chabrando
Leandro Inchauspe
(Comps)



¿Qué pasado para nuestro presente?

*Debates públicos sobre memorias,
negacionismo y apologismo*

Victoria Chabrando
Leandro Inchauspe
(Comps.)

Área de

Publicaciones

10 Años

PROGRAMA
DDHH



ffyh
Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

¿Qué pasado para nuestro presente? Debates públicos sobre memorias, negacionismo y apolo-
gismo/ Alicia Servetto... [et al.]; compilación de Leandro Inchauspe; Victoria Chabrando.- 1a
ed.- Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2023.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-950-33-1771-6

1. Derechos Humanos. I. Servetto, Alicia. II. Inchauspe, Leandro, comp. III. Chabrando, Vic-
toria, comp.
CDD 323.04

Área de **Publicaciones**

Diseño de portadas: Manuel Coll

Diagramación y diseño de interiores: María Bella

2023



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Co-
mercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.



Memoria y (de)negación: una búsqueda de legitimar la represión

*Emiliano Fessia**

La relación entre Memoria y Derechos Humanos no es algo *necesario*, sino que es **una** forma, entre otras, de hacer memorias. Cómo se piensa esa relación está condicionado, en gran medida, en cómo se definen qué son los Derechos Humanos. Si se consideran a éstos como frutos de la lucha por la dignidad humana, se puede pensarlos desde una doble dimensión: como utopía y como normas jurídicas. Desde este posicionamiento, se propone que las memorias por las luchas por los derechos humanos es una elección política en la lucha por la democratización de las sociedades. Lo que está en juego es en qué tipo de sociedad queremos vivir.

No existen las memorias completas

Como dice Elisabeth Jelin, toda construcción social de memoria es una disputa de poder donde lo que se produce “es una condensación de pasado, presente y futuro” (Jelin y Vinyes, 2021; p.35). Es decir, en las luchas por las interpretaciones del pasado desde los conflictos socio-políticos del presente, siempre hay, explícita o no, una propuesta de futuro en discusión. Desde esta mirada, en primer lugar, queda claro que no existe una “memoria completa”, por definición la construcción de memorias es siempre situada; por otro lado, y en relación con lo anterior, se pueden pensar los discursos en torno a la “negación” de los crímenes de la dictadura como un proyecto político que busca legitimar la represión. Desde este punto de vista, más que negación a secas (sea por olvido o por desconocimiento), lo que

* Docente FCC-UNC. Integrante del equipo de investigación: “ Militancias, dictaduras y derechos humanos en la historia reciente de Córdoba”. CIFYH-UNC.

pretenden quienes trabajan en estas memorias es una *denegación*: un rechazo explícito de los argumentos del “enemigo” en las disputas por las interpretaciones del pasado. Dos de los argumentos usuales de estas memorias *denegativas* son: primero que los guerrilleros no fueron condenados por sus crímenes; y segundo, relacionado con el anterior, atribuir un ocultamiento deliberado sobre temas “conflictivos” en la construcción de memorias, centralmente presentar a los guerrilleros como “víctimas inocentes” que no tuvieron ninguna responsabilidad en la escalada de violencia de los años sesenta y setenta del siglo pasado. Aquí procuramos demostrar que ambos argumentos son falsos para luego intentar comprender por qué son los sectores más conservadores los que vuelven a traer este debate continuamente al presente.

Castigados sin justicia

Respecto de si los delitos cometidos por miembros de las organizaciones político-militares no fueron perseguidos penalmente, esto se refuta desde la misma implementación sistemática del terrorismo de Estado, ya que esta forma de usar el *poder punitivo* -hecha por fuera de toda legalidad y de manera clandestina (Duhalde, 2013)- fue una forma cruel de castigar sin brindar la posibilidad de entablar procesos judiciales que garanticen la defensa de quienes eran inculcados. Esta decisión por parte de los dictadores de no hacer juicios con todas las garantías legales, no sólo violó los derechos humanos de todas las personas que fueron víctimas “del plan sistemático de exterminio al opositor político”, tal como lo estableció el llamado Juicio a las juntas militares de 1985, sino que también obturó la posibilidad de obtener justicia para quienes fueron víctimas del accionar de las organizaciones armadas. Los apologistas de la dictadura deben reclamarle a los condenados por delitos de lesa humanidad su violación al Estado de Derecho.

No obstante lo anterior, una vez recuperada la democracia, en paralelo al antes mencionado “Juicio a las Juntas militares”, en función del decreto N° 157/83¹ se iniciaron procesos judiciales contra miembros de las organizaciones armadas, llegando a la paradoja de

1 Ver texto completo en: https://es.wikisource.org/wiki/Decreto_157/83

que sobrevivientes de los centros clandestinos de torturas y exterminio eran citados judicialmente a veces como “testigos” de torturas y desapariciones y otras como “imputados”. Como dice Fresneda “más allá de la discusión sobre la legitimidad de este decreto como habilitador de la “teoría de los dos demonios”, es absolutamente falso que el Estado no haya perseguido penalmente a miembros de organizaciones armadas.” (Fresneda, 2023; p. 5) Por ello, decir que el Estado no persiguió ni castigó no sólo es negar el genocidio mismo sino también la actuación judicial una vez recuperada la democracia.

Quien quiere oír que oiga

El segundo argumento, el del “silenciamiento” de memorias incómodas respecto de la lucha armada, parece más complejo, pero es más refutable que el anterior. A lo largo de los últimos cincuenta años, las experiencias de lucha armada, tanto en Argentina como en buena parte de Latinoamérica, han sido reflexionadas críticamente, incluso desde el momento mismo en que se estaban desarrollando. Sólo a modo de ejemplo de una *profusa* literatura -que incluye reconstrucciones documentales, testimonios, trabajos académicos, ensayos, investigaciones periodísticas, etc.- destaco aquellos textos críticos que van desde el “Documento verde” de la Columna Sabino Navarro en ¡1972! o la Carta de Rodolfo Walsh a la Conducción de Montoneros de 1975, pasando por el debate en el exilio en revistas como “Controversia” editada en México², profundizada en los años ochenta con textos críticos como el “Montoneros la soberbia armada” de Pablo Guissani, hasta el artículo “No matarás” de Oscar del Barco publicado en 2004 en la revista cordobesa “La Intemperie” que desató una rica discusión que se dio en diversas publicaciones como las Revistas El Ojo Mocho y Lucha Armada en Argentina y en la que participaron intelectuales de enorme prestigio como Héctor Schmucler, Horacio González, Eduardo Grüner, Nicolás Casullo entre otros.³

2 Para una interesante lectura sobre los debates y reflexiones, publicados en la revista Controversia en torno a la Derrota de las experiencias revolucionarias ver Giller (Op. Cit.).

3 Se pueden leer los ejemplares en: <https://americalee.cedinci.org/portfolio-items/lucha-armada/>

Lo que quiero destacar aquí es que, desde diversos puntos de vista que van desde la apología al rechazo rotundo, la experiencia de la lucha armada en Argentina ¡se viene discutiendo desde hace cincuenta años y hay miles de páginas escritas al respecto! Sin embargo, se insiste de que de esa experiencia no se habla. Bajo este “silenciamiento”, arguyen, se busca ocultar que las personas que fueron secuestradas, torturadas y desaparecidas en la dictadura militar, no eran “víctimas inocentes”. Creo que este es un punto clave: con la idea “inocencia” **se solapan e invierten sentidos morales y jurídicos** para justificar tanto la “injusticia” de los juicios por delitos de lesa humanidad a los perpetradores del genocidio, como para exigir el juicio a los “terroristas”. Entonces, para ordenar el debate de este solapamiento bajo el concepto de inocencia, es preciso distinguir, en primer lugar, que las miles de personas castigadas en la dictadura fuera de la ley (es decir sin un juicio previo y con la posibilidad de ejercer el derecho de defensa) con cárcel, desaparición forzada, asesinato y ocultamiento de sus restos, desde el punto de vista jurídico, eran inocentes y fueron víctimas de los más atroces crímenes, es más, su condición de militantes políticos fue un agravante de las penas para los condenados por cometer delitos de lesa humanidad.

Dado lo anterior, creo que es necesario quitar del centro la idea de víctima, como lo sugiere Enzo Traverso (2019), ya que es necesario seguir debatiendo y produciendo miradas críticas los cómo y por qué se dieron las formas de luchas revolucionarias, es decir es necesario retomar la clave política de la construcción de memorias, sobre todo para pensar la Derrota, como lo hace lúcidamente Giller (2020), no sólo a la sombra de los campos de exterminio, sino a partir del horizonte de cómo se lucha hoy democráticamente para conseguir una sociedad más justa. No hubo demonios ni ángeles.

La denegación busca acallar voces

Entonces, si los argumentos de que hay un silencio sobre los asesinatos cometidos por las organizaciones armadas y que los militantes de las mismas no fueron perseguidos, son falsos: ¿Por qué las memorias denegativas vuelven, una y otra vez, a traerlos al presente? La respuesta que encontramos es que esta *denegación* es una *batalla*

de memoria (Jelin y Vinyes, 2021) para imponer un proyecto político centrado en lógicas supremacistas. Es decir, tiene más que ver con un rechazo que con una falta. Desde esta mirada, los “negacionismos” van mucho más allá de pretender *solamente* la impunidad de los perpetradores de los más graves crímenes, buscan construir consensos para legitimar futuras represiones a quienes se resistan a la pérdida o el cercenamiento de derechos ciudadanos que tanto costaron reconocer e implementar. Como dice Daniel Feierstein:

“Poner otra vez la violencia insurgente sobre la mesa no apunta a una discusión sobre estrategias o tácticas políticas en el presente (de hecho, ninguna organización argentina ha planteado el uso de la violencia insurgente en el contexto de las dos primeras décadas del siglo XXI) sino tan solo utilizar la dualidad para, **relegitimar la violencia represiva del pasado y, sobre todo, proyectar esa legitimidad al presente.**” (Feierstein 2022; p. 57. Negritas agregadas.)

Si más arriba escribimos “enemigo”, y no adversario⁴, es para recalcar que a las memorias denegativas, no les importa qué digan los otros, porque con su insistencia en traer los setenta lo que buscan es *sacar del debate democrático* todas las posiciones que reflexionan, intentan construir, y *disputan políticamente* un proyecto social con más justicia social. Es decir, lo que están buscando es re-crear un nuevo enemigo que justifique usar el poder punitivo por fuera de la legalidad democrática. Un enemigo construido desde la lógica del *chivo expiatorio*, es decir como el portador de todos los males sociales, y, por lo tanto, eliminable (Girard, 1982). En este sentido las memorias denegativas son, al decir de Todorov (2000), más ejemplares que literales, sólo que el “ejemplo” es la *amenaza social que representaría este enemigo*. Por ello, más que “penalizar” los negacionismos - algo que, siguiendo a Fronza (2022) rechazamos⁵-, las batallas por

4 “La categoría central de la política democrática es la del “adversario”, el oponente con el que compartimos una lealtad común a los principios democráticos de “libertad e igualdad para todos”, pero con el que no estamos de acuerdo respecto a la interpretación de los mismos. Los adversarios luchan entre sí porque desean que su interpretación se convierta en hegemónica, pero no cuestionan la legitimidad que tienen sus oponentes para luchar por la victoria de su posición.” (Mouffe, 2010; p. 10).

5 En la compleja discusión sobre si penalizar el negacionismo, aquí adoptamos una posición contraria: no puede quedar en manos de un juez o un

las memorias se deben dar en clave política a partir de preguntas que abran el debate si como sociedad queremos volver a *legitimar* gobiernos que tienen en su horizonte la eliminación del adversario o no. Como dice Jelin “*lo que yo quiero recordar para que no vuelva a suceder está anclado en lo que yo/nosotros no quiero/queremos que vuelva a suceder*” (Jelin y Vinyes, 2021; p. 37) Entonces la pregunta central, como siempre, es: ¿Qué queremos?

Referencias bibliográficas

Duhalde, Eduardo Luis (2013): *El Estado terrorista argentino*. Edición definitiva. Colihue. Buenos Aires.

Feierstein, Daniel (2022) Panel “Genocidio y negacionismos. Disputas en la construcción de la memoria”, en: AAVV : Cuadernillo 2 Negacionismos, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Buenos Aires.

Fresneda, Juan Martín (2023): “La satisfacción democrática frente al negacionismo”, ponencia presentada en las II Jornadas Internacionales - Desafíos en el Campo de los Derechos Humanos. “El negacionismo como amenaza al sistema democrático: abordajes en clave multidisciplinaria”, organizadas por la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, marzo de 2023. Mimeo.

Fronza, Emanuela (2022) “La criminalización del negacionismo histórico. ¿El instrumento penal como guardián de la memoria?”, en: Cuadernillo Negacionismos, SDH, Buenos Aires.

tribunal penal qué es “buena o mala” memoria. Ya existen tipos penales como apología del delito que se pueden aplicar. Sí creemos que las instituciones públicas y democráticas –las estatales y las “intermedias” como colegios profesionales, clubes deportivos, etc.- deben establecer reglas de no admisión y sanciones reglamentarias hacia aquellas personas que reivindiquen momentos históricos donde se violaron sistemáticamente los derechos humanos. Esta postura implicaría un posicionamiento explícito a favor de la democracia de lxs ciudadanxs que participan en la vida pública.

Giller, Diego (2020): *Espectros dependentistas. Variaciones sobre la “Teoría de la dependencia” y los marxismos latinoamericanos*, Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento.

Girard, René (1982): *El chivo expiatorio*. Anagrama, Barcelona.

Guissani, Pablo (1984): *Montoneros: la soberbia armada*, editorial Sudamericana, Buenos Aires. Visualizado el 20 de mayo de 2023 en: https://books.google.com.ar/books?id=1Fks6r_foe4C&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Jelin, Elizabeth y Vinyes, Ricard (2021): *Cómo Será el Pasado. Una conversación a propósito del giro memorial*, Ned, Barcelona.

Mouffe Chantal (2010): *Política agonista en un mundo multipolar*, CIPOL edicions Barcelona.

Todorov, Tzvetan (1995): *Los abusos de la Memoria*, Paidós Ibérica, Barcelona, Traducción Miguel Salazar

Traverso, Enzo (2019): *Melancolía de Izquierda. Después de las utopías*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, Trad. Horacio Pons.

Revistas “Lucha Armada en Argentina” (2004-2014) disponibles en: <https://americalee.cedinci.org/portfolio-items/lucha-armada/>

